

# Una aproximación al *Boletín de la Policía de Buenos Aires*, entre registro y noticia (década de 1820)\*

## An Examination of the Buenos Aires *Police Bulletin*, between Registration and News (1820s)

María Agustina Vaccaroni\*\*

 <https://orcid.org/0000-0002-1006-9322>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales

Centro de Estudios Históricos

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

[magustinavaccaroni@gmail.com](mailto:magustinavaccaroni@gmail.com)

\* Este artículo se realizó en el marco de una beca de finalización de doctorado financiada por el CONICET.

\*\* Por un lado, agradecemos al Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales y al Centro de Estudios Históricos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, donde radicamos nuestro trabajo, y, por otro, al Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), el cual nos ha facilitado las fuentes utilizadas en este artículo. Una mención aparte para el doctor Diego Galeano, de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, por ofrecer generosamente algunos de los documentos de los que hacemos uso en este análisis. Extendemos nuestro agradecimiento a los evaluadores cuyas sugerencias han sido de gran interés. Las preocupaciones que atendemos en este trabajo han surgido de las preguntas y líneas abiertas en las conclusiones de nuestra tesis doctoral, en la cual abordamos las configuraciones policiales de la ciudad de Buenos Aires hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX.

---

CÓMO CITAR: Vaccaroni, M. A. (2022) Una aproximación al *Boletín de la Policía de Buenos Aires*, entre registro y noticia (década de 1820). *Secuencia* (115), e1900. DOI: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i115.1900>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

*Resumen:* El *Boletín de la Policía* de Buenos Aires, publicado entre 1824 y 1827, impactó en las dinámicas de construcción de las configuraciones policiales en dicho periodo. Su examen nos muestra una experiencia destacada en el marco del equipamiento material que se produjo con la creación del Departamento de Policía en 1821. A través del análisis de sus contenidos, edición y circulación damos cuenta de cómo este *Boletín* se afianzó entre el registro y la noticia; es decir, se constituyó como parte de un archivo policial en construcción, por un lado, y como insumo para la visibilización de la actividad policial, por el otro. Hacemos uso de los boletines disponibles en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, Argentina (AHPBA) y en la Sección de Obras Raras de la Biblioteca Nacional de Brasil (Río de Janeiro), los cuales entrecruzamos con información proveniente de partes policiales, filiaciones, sumarios judiciales y prensa.

*Palabras clave:* *Boletín de la Policía*; registro; noticia; Buenos Aires; década de 1820.

*Abstract:* The Buenos Aires *Police Bulletin*, published between 1824 and 1827, had an impact on the construction dynamics of police configurations during the period examined. Its examination reveals a significant experience within the framework of the material furnishing that occurred as a result of the creation of the Police Department in 1821. Analysis of its contents, edition, and circulation show how this Bulletin oscillated between registration and news. In other words, it was created as part of a police archive under construction, on the one hand, and as a means of visibilizing police activity, on the other. We use the bulletins available in the Historical Archive of the Province of Buenos Aires, La Plata, Argentina), and the Rare Books Section of the National Library of Brazil (Rio de Janeiro), which we then cross-check with information from police reports, affiliations, judicial summaries, and the press.

*Keywords:* *Police Bulletin*; registration; news; Buenos Aires; 1820s

Recibido: 18 de septiembre de 2020    Aceptado: 9 de marzo de 2021

Publicado: 29 de marzo de 2022

## INTRODUCCIÓN

“El indecente periódico llamado *Boletín de la Policía*”.<sup>1</sup> Así se refería un vecino de Buenos Aires respecto de la publicación que comunicaba las acciones realizadas por los agentes del Departamento de Policía desde 1821.<sup>2</sup> Tal indignación hace pensar que el alcance del *Boletín* era más amplio que el propio Departamento, pero más importante aún, explaya el impacto conflictivo que tuvo en la organización de las configuraciones policiales<sup>3</sup> de la década de 1820 y en los vínculos que estas tejieron con la población. El *Boletín de la Policía* —el cual llevó el nombre de *Gaceta* por única vez en su primer número—, creemos, tuvo efectos no sólo en las dinámicas de recolección de información sobre criminales, sino también en las propias configuraciones policiales, como insumo, al menos potencial, para colaborar en la identificación de las especificidades de la tarea policial y para una mayor visibilización de la policía frente a los residentes.

<sup>1</sup> “Remitido”, *El Piloto*, núm. 10, 11 de agosto de 1825 (Estado Mayor del Ejército, 1975, p. 122). Las transcripciones de partes y extractos de documentos han sido modernizadas en su grafía.

<sup>2</sup> Su creación se produce en el marco de las reformas rivadavianas (así nominadas por su promotor, Bernardino Rivadavia, ministro de gobierno del gobernador de Buenos Aires Martín Rodríguez) y la “feliz experiencia”, que abarca la primera parte de la década de 1820, cuando se pone en marcha una serie de medidas de inspiración liberal y contenido modernizador, tanto en el aspecto militar, como en el eclesiástico, económico y político (Ternavasio, 2004). Autores como Fabián Herrero (2018, p. 120) han discutido el apodo de “feliz” y, en su conjunto, el carácter “ilustrado” de estas reformas, al poner de manifiesto el clima de tensiones y conflictos que las rodearon y la existencia de obstáculos y quiebres en el consenso pretendido por Rodríguez y Rivadavia. A esta discusión aporta Fradkin (2009), al señalar el fracaso de la justicia letrada en la campaña y la persistencia del “juez arbitrador” (p. 154). Nancy Calvo (2008), por su parte, ha señalado que las voces disidentes contra Rivadavia se multiplicaron alrededor del debate sobre la reforma eclesiástica, cuestión que se reflejó en la intensa actividad periodística del momento. Finalmente, Herrero (2020), de nuevo, ha observado cómo sectores religiosos, en particular a través de la pluma del fraile Castañeda, abogaban por una contrarrevolución política que despojara al gobernador Rodríguez de la influencia de sus ministros —una teoría del cerco como la define el autor.

<sup>3</sup> Optamos por la noción de configuraciones en tanto hablamos de diversos elementos que, en su disposición y forma, hacen a un todo que está en proceso de construcción, que muestra ciertas particularidades pero que lejos está, en esta etapa, de considerarse una arquitectura institucional profesionalizada. Remitimos a la idea de Moutoukias (2013, p. 112), quien plantea que lo institucional se organiza mediante “configuraciones dinámicas de individuos interdependientes”.

Por ello, nos interesa abordar el estudio del *Boletín* en torno a dos ejes: el primero de ellos supone analizarlo como “registro/archivo” complementario de la actividad policial; mientras que el segundo atiende a su circulación y los conflictos que generó entre la población en tanto “noticia/hecho divulgado”. La estructura de este artículo está organizada a partir de estas dos problemáticas. Indagamos sobre la primera cuestión a partir del análisis de las tres secciones generales que presentan todos los boletines, cuya información hemos podido procesar. Continuamos analizando al *Boletín de la Policía* como expresión escrita producida por la policía, pero que a la vez se hace pública y está destinada a una porción mayor de la población, centrándonos en una cuarta sección, la cual está compuesta por avisos, notas y vindicaciones que están presentes en algunos de los boletines pesquisados.

La perspectiva que nutre este trabajo está ligada a los esfuerzos realizados en los últimos 20 años en la historiografía argentina y latinoamericana, para rescatar la agencia histórica de la policía (Galeano, 2017a, p. 18) y sentar las bases de una historia social de la policía, crítica de las elaboraciones policiales más tradicionales que privilegiaban la normativa y los grandes nombres de la institución (Romay, 1979).<sup>4</sup> Las temáticas abordadas desde esta renovación incluyen problemas asociados a las instituciones de encierro, la cultura criminal, la cultura policial, sus formas de comunicación, a sus vínculos con el gobierno, entre otras.

Mucha de la producción que aborda dichos tópicos se centra en la segunda década del siglo XIX y principios del XX. No obstante, algunos autores han puesto su atención en el contexto de transformaciones y permanencias sucedidas entre fines del siglo XVIII y la primera mitad del XIX. Aportes diversos han fijado la mirada sobre las relaciones entre la justicia y la policía (Barreneche, 2001), sobre las dinámicas superpuestas en torno a aquella última, el gobierno y la justicia (Barriera, 2018a) y sobre la configuración de racionalidades policiales (Casagrande, 2019) para el espacio del Río de la Plata.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Diego Galeano (2017b, p. 16) reconoce diferentes etapas de desarrollo de la historiografía de policía. La primera de ellas, hasta hoy la más extensa en términos temporales, es acerca de estas producciones generadas desde el interior de la propia institución policial, en la cual se han constituido eventualmente historias “oficiales”, acompañadas de mecanismos de edición y publicación como la Biblioteca Policial, la Editorial Policial y el Centro de Estudios Históricos Policiales. Estos espacios fueron dirigidos mayormente por comisarios retirados, como Ramón Cortés Conde, Francisco Romay y Adolfo Enrique Rodríguez.

<sup>5</sup> En estos trabajos se delinea, a modo general, un concepto amplio de policía al cual remitimos y que corresponde con el buen orden de la ciudad, y que se desarrolla en el periodo

El *Boletín*, en particular, ha sido analizado por Diego Galeano (2009, pp. 61-65; 2018, pp. 39-45), interesado en conocer los modos de producción y circulación de las narrativas policiales en el marco de una mirada transnacional, vinculando la aparición de esta publicación con la “práctica de producción y circulación –manuscrita e impresa– de filiaciones de criminales” (Galeano, 2009, p. 62). Si bien no se emparenta de forma directa con el auge de las revistas policiales en la segunda parte del siglo XIX,<sup>6</sup> el *Boletín* constituye una expresión escrita producida por agentes policiales que interesa examinar. A partir de su análisis, atendemos la problemática vinculada a la materialidad y equipamiento<sup>7</sup> de las configuraciones policiales, cuestiones que asumen dinámicas complejas y conflictivas y que están asociadas a la necesidad de hacer visible a una policía en construcción, reestructurada a partir de las reformas puestas en marcha en 1821.<sup>8</sup> Objetos como el *Boletín* forman parte de las “cosas” que rodean a las funciones policiales, las cuales (dotaciones, armas, animales, papeles, edificaciones) no son, *a priori*, la función policial, pero sin ellas esta no puede ejecutarse. “Materialidad y significado no son uno y otro sino un objeto-concepto”, señala Gomes da Cunha (2010, p. 101); esta es la forma que toman las cosas materiales que se constituyen como parte de las configuraciones policiales y que, al ser creadas y manipuladas, pasan a “ser” la policía. Podría decirse, siguiendo a Kalifa (2018, p. 18), que contribuyen a la organización de un imaginario social entendido como un todo. A medida que

---

“bajo la forma de reglamentos, obras y creación de jurisdicciones, [...] la policía de fomento y promoción económica, la policía de la moral, policía vial y edilicia, de abastos” (Favelukes, 2007, p. 8), como parte de una “manera de gobernar” (Foucault, 2006, p. 357).

<sup>6</sup> La compilación realizada por Diego Galeano y Marcos Bretas (2016), *Policías escritores, delitos impresos. Revistas policiales en América del Sur*, incluye aportes sobre revistas de Argentina (en zonas como Buenos Aires, Capital Federal, La Pampa, entre otras), de Chile, de Brasil y de Uruguay, y es uno de los trabajos más comprensivos sobre narrativas policiales publicados en los últimos años.

<sup>7</sup> Actualizamos esta idea a partir del concepto de equipamiento político del territorio, desarrollado por Darío Barrera (2009), el cual “incluye las acciones de diversos agentes y de distinto tipo –que tienden a conseguir un resultado orientado por esta voluntad de ordenamiento– y las expresiones simbólicas o físicas que este accionar va imprimiendo, tanto en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas” (pp. 45-46). La policía colabora con este equipamiento en tanto es equipada ella misma con elementos y objetos –entre ellos impresos– que posibilitan el impacto de su acción en el territorio.

<sup>8</sup> Para Barreneche y Galeano (2008, p. 83), las transformaciones que se organizan a partir de la creación del Departamento de Policía de 1821 constituyen uno de los momentos más importantes en cuanto a reformas policiales, que no se repite en su alcance hasta fines de la década de 1860 en Buenos Aires.

se construyen, también se configuran y actualizan, surcando y creando a la vez tensiones y conflictos, puesto que estas cosas materiales no están siempre disponibles, al alcance o son suficientes.<sup>9</sup> Algunos de estos aspectos han sido analizados para las comisarías de fines del siglo XIX en Río de la Plata (Fernández Marrón, 2017, p. 66) y en México (Pulido Esteva, 2018, pp. 693-695).

Para la realización de este trabajo disponemos de 24 boletines, a los cuales hemos accedido luego de una búsqueda realizada en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de La Plata, Argentina (AHPBA). Los mismos han sido ubicados entre los “papeles sueltos” del Fondo de la Real Audiencia-Cámara de Apelaciones, lo cual da cuenta de las dificultades para encontrarlos. Corresponden a los números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24 y 28, publicados en los años 1824 y 1825. Otros cinco, los números 56, 57, 59, 60 y 70, correspondientes a 1827, se encuentran en el acervo de Obras Raras, específicamente entre los “periódicos raros” de la Biblioteca Nacional de Brasil, en Río de Janeiro. Si bien no contamos con la serie completa que contenía 70 boletines hasta el fin de su publicación, en 1827,<sup>10</sup> creemos que es posible pesquisar los disponibles y delinear algunas reflexiones, al menos iniciales.

La información contenida en los boletines ha sido entrecruzada con otras de diferentes documentos producidos por la policía, como partes diarios, filiaciones de comisarios y sumarios judiciales. A su vez, consultamos debates que se expresan en la prensa periódica del momento. Apoyamos nuestra argumentación con herramientas como gráficos y reproducciones de los propios boletines, y nos acercamos a ellos atendiendo a lo planteado por Barreneche (2019, p. 159), quien discute que los documentos originados por la policía producen únicamente un discurso monolítico. Al contrario, el análisis del *Boletín* es un insumo para conocer la “zona densa” (Braudel, 1984, p. 2) que

<sup>9</sup> En efecto, las carencias materiales, como las llama Pablo Whipple (2012), son también condición del modo en que se construyen las prácticas sociales.

<sup>10</sup> Los números contenidos en la Biblioteca Nacional de Brasil, según nos informa Diego Galeano (2009, p. 62), llegaron allí, probablemente, con la visita de Pedro de Angelis hacia mitad del siglo XIX. Aunque no puede realizarse más que como conjetura por el momento, la circulación de objetos, saberes y agentes policiales parece haber tenido episodios tempranos. Por caso, en 1826 el comisario porteño Miguel Antonio Sáenz fue provisto con formularios, reglamentos y disposiciones generales para viajar y colaborar con la instalación de una policía en la Banda Oriental. Nota, 26 de octubre de 1826 (Índice del Archivo del Departamento de Policía, 1859, p. 166).

constituye la actividad diaria de una multiplicidad de actores, en este caso de los agentes policiales.

## EDICIÓN DEL *BOLETÍN*: REGISTRAR LA ACTIVIDAD POLICIAL

El surgimiento del *Boletín de la Policía* no puede ser separado de su contexto de producción, marcado por las reformas que impactaron en las configuraciones policiales durante la década de 1820, ya que, a partir de ellas, se suprimieron los cabildos de Buenos Aires y Luján en 1821<sup>11</sup> y se reconfiguró la Intendencia de Policía,<sup>12</sup> ambos espacios institucionales que compartieron y se debatieron las funciones de policía durante la década revolucionaria. En los primeros años posteriores a 1820, no sólo se instaló el Departamento con su Jefatura de Policía, sino también cuatro comisarios,<sup>13</sup> “tenientes” bajo las órdenes del jefe, quienes organizaron sus actividades desde las comisarías de ciudad, que tenían a su cargo la vigilancia de las cuatro secciones en las que se dividía la urbe<sup>14</sup>. Bajo las órdenes de estos fue nombrada una plétera de comisarios

<sup>11</sup> Ley, 24 de diciembre de 1821 (Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1879, p. 125). Un análisis detallado del proceso de supresión del Cabildo de Buenos Aires puede consultarse en Ternavasio (2000).

<sup>12</sup> La noción de Intendencia, proveniente del francés, se instala con fuerza en el Virreinato del Río de la Plata a partir de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 (Barriera, 2018b). Es retomada por el Segundo Triunvirato —órgano colegiado que reemplaza a la Junta de Gobierno que se forma el 25 de mayo de 1810—, orientado por la Sociedad Patriótica y respaldado por las tropas de San Martín y Alvear, es decir, la vertiente más radical de la revolución (Herrero, 2007, p. 125) para crear la Intendencia de Policía en 1812.

<sup>13</sup> El *Diccionario de la Real Academia Española* define al comisario como “el que tiene poder y facultad de otro para ejecutar alguna orden, o entender algún negocio”, relacionado así con la palabra *delegatus*, esto es, una comisión, un encargo (Real Academia Española, 1780, p. 246). Desde la creación de la Intendencia de Policía los comisarios aparecen en la nómina de “empleados”, recibiendo emolumentos mensuales.

<sup>14</sup> Las secciones de la ciudad, también llamadas departamentos, comprendían una serie de cuarteles —espacios cuadrados o rectangulares que agrupaban diversas manzanas—, en general ocho, y estaban supervisadas por un comisario y una serie de agentes policiales auxiliares. La división de la ciudad en secciones es un proyecto que se piensa en 1822 pero que recién en 1826 puede visualizarse, una vez que los comisarios se establecen en cuartos alquilados —que actúan como comisarías— por el Departamento de Policía, en donde cuentan con escritorios, un archivo y donde deben cumplir horario. Las comisarías se establecen en el centro de cada sección y en 1829 están ubicadas en las calles Parque 194, Las Piedras 153, Cinco esquinas (cerca de iglesia del Socorro en el Retiro) y Lorea (Blondel, 1829, p. 121).

segundos, celadores, médicos de sección, entre otros agentes. A ellos se sumó, con marchas y contramarchas y dificultades manifiestas para el reclutamiento, un conjunto de comisarios de campaña con sus cabos y soldados de policía (Levaggi, 1976).<sup>15</sup> El cargo de comisario, en este marco, comenzó a ser comprendido como autoridad supraindividual, no ya como una comisión honorífica y ejecutada de forma patrimonialista (Exbalin y Pulido, 2019, p. 54).

En efecto, fue un oficial escribiente devenido comisario, de nombre Rufino Basavilbaso, quien organizó el *Boletín* (Galeano, 2009, p. 62). Hijo de María Aurelia Ross del Pozo Silva y José Ramón Basavilbaso —escribano de gobierno desde 1791 hasta la década que siguió a la Revolución de Mayo, en 1810, en Buenos Aires— (Prado y Rojas, 1877, p. 42), Rufino asistió al Colegio San Carlos, habilitado por la posición de su familia. Durante los años de revolución y guerra se desempeñó como oficial escribiente en diversos ámbitos, incluso en el militar y desde 1823 en el Departamento de Policía. Ese mismo año fue nombrado como uno de los patrones de la caja de ahorros, cargo que mantuvo, al menos, hasta 1826 (Blondel, 1826, p. 54).<sup>16</sup> Los empleados de esta Caja actuaban sin recibir emolumentos. No obstante, se esperaba de ellos que fueran “personas respetables que quieran admitir el cargo” y que recibieran “de los individuos a quienes conozcan personalmente los depósitos que les quieran confiar”, llevando un registro de las cuentas en un cuaderno impreso (Prado y Rojas, 1877, pp. 398-399). Luego de tres años como oficial escribiente en el Departamento, a fines de 1826 Basavilbaso se convirtió en el comisario de la cuarta sección de la ciudad hasta 1830.<sup>17</sup> Según Piccirilli, Romay y Gianello (1953, p. 467), sus posiciones políticas lo llevaron a apartarse del cargo para dedicarse al comercio<sup>18</sup>. Sin embargo, en 1845 continuó su actividad pública como juez de paz de la parroquia de la Concepción (Galeano, 2009, p. 62).

<sup>15</sup> Por caso, el comisario de campaña Francisco Sempol se dirigía al jefe “haciéndole presente que sufro esta alternativa de altas y bajas porque no hay personas honradas de quienes echar mano para estos destinos”. Sin título, 6 de enero de 1825. Sala x, Justicia de Paz y comisaría, 31.09.05. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Argentina.

<sup>16</sup> Dicha caja había sido creada con el fin de proporcionar “a las clases industriosas y dispuestas a la economía, un depósito seguro donde guardar y beneficiar sus pequeños sobrantes” (Prado y Rojas, 1877, p. 384).

<sup>17</sup> Nota, 15 de noviembre de 1826 (Índice del Archivo del Departamento de Policía, 1859, p. 168).

<sup>18</sup> No hemos podido dilucidar al momento qué debates y discusiones lo llevaron a esta decisión. Queda abierto la interrogante para futuros trabajos que puedan abordar las filiaciones políticas de los comisarios.

La experiencia de Basavilbaso, remontándose a su legado familiar, al respecto del manejo de registros y papeles, lo hicieron, probablemente, el candidato más adecuado para llevar adelante una empresa escrita como el *Boletín*, en un contexto en donde la *print culture* comenzaba a tomar cierta importancia (Myers, 2004, p. 40). Antes y después de esto, el problema del registro había sido una cuestión abordada por agentes con funciones de policía, en tanto lo policial constituía “antes que nada, un saber: conocimiento sobre el territorio urbano, sus habitantes y costumbres” (Galeano, 2018, p. 71). Los alcaldes de barrio,<sup>19</sup> jueces menores de proximidad, quienes a partir de 1812 se encontraban bajo las órdenes de la Intendencia de Policía, desde el siglo XVIII elaboraban listados y padrones que autores como Biersack (2016) consideran “instrumentos activos para la regulación de la población extranjera” (p. 680).<sup>20</sup> No todas las autoridades hacían uso sistemático de estos mecanismos, más aún cuando las habilidades de lectoescritura alcanzaban a pocos. Sin embargo, sí estaba en debate que jueces pedáneos y de hermandad las empleen, como ponía de manifiesto una serie de reflexiones sobre el reglamento de administración de justicia en 1812, en donde se reclamaba que los procesos verbales de jueces menores fueran documentables y registrables.<sup>21</sup> A su vez, en los momentos en que el *Boletín* se publicaba, el gobierno insistía en que los cuartos rentados por el Departamento de Policía para ubicar las comisarías<sup>22</sup> fueran utilizados para guardar un archivo con los informes sobre los sucesos ocurridos en cada sección.<sup>23</sup>

El taller que editó el *Boletín* organizado por Basavilbaso fue la Imprenta de los Niños Expósitos, la primera en ser instalada en el virreinato del Río de la Plata en 1780 y en aquel momento precedida en su nombre por el adjetivo “Real”. Las utilidades generadas por su actividad estaban destinadas, en

<sup>19</sup> Un estudio sobre estos agentes puede leerse en Exbalin (2012).

<sup>20</sup> Para el autor, esto buscaba reemplazar la vigilancia vecinal que sólo producía información fragmentada y se centraba en la singularidad de casos concretos.

<sup>21</sup> “Reflexiones sobre el Reglamento de institución, y administración de Justicia”, *El Censor*, s/núm., 29 de enero de 1812 (Senado de la Nación, 1960, p. 5782).

<sup>22</sup> Para el alquiler de estas habitaciones el gobierno había asignado 20 pesos mensuales y había ordenado construir cuatro mesas para los comisarios de sección, un insumo básico para el desarrollo de su quehacer cotidiano. Nota, 21 de abril de 1826; Nota, 20 de mayo de 1826; Nota, 15 de junio de 1826 (Índice del Archivo del Departamento de Policía, 1859, pp. 154, 157 y 158).

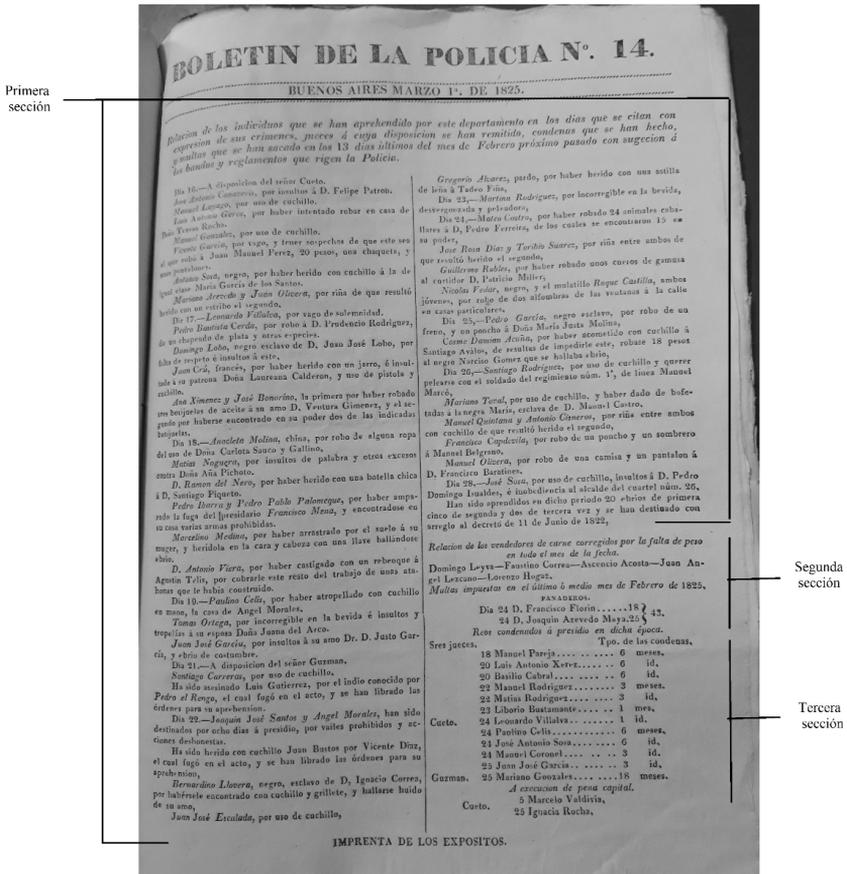
<sup>23</sup> Reglamento para los comisarios de sección, 8 de enero de 1825. Fondo de la Sala del Tesoro, número topográfico TES31213, *Manual de policía (1825)*. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, p. 35. Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Argentina.

parte, a colaborar con los empobrecidos que habitaban la Casa de los Niños Expósitos, inaugurada un año antes (Ares, 2009, p. 94). Dicha imprenta editaba y publicaba diversos documentos oficiales, bandos, boletos de lotería, almanaques, entre otros, pero también los primeros periódicos de la ciudad como *El Telégrafo Mercantil* (1801-1802), el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* (1802-1807) y la *Gaceta de Buenos Aires* (1810-1821), todos ellos en papeles de diverso origen, los cuales eran comprados en forma de manos, resmas o libros (Ares, 2009, p. 105). Si bien para 1824 la maquinaria original había sido trasladada a Salta, dejando de ser un sostén para los niños expósitos, la imprenta siguió funcionando hasta 1852, sostenida por el gobierno de Buenos Aires. El hecho de que fuera esta imprenta la que editó y publicó gran parte del *Boletín de la Policía* da cuenta de su carácter oficial o, al menos, del beneplácito del gobierno al respecto de su divulgación. Lo mismo sucedió cuando el *Boletín* pasó a ser editado por la Imprenta del Estado a partir de su número 30 (Calvo, 2008, p. 580; Galeano, 2009, p. 62). Como con el Registro Oficial que apareció desde 1821, se intentó una conjugación entre ley y publicidad de la misma, tanto entre los funcionarios como entre el conjunto de la población (Candiotti, 2017, p. 96).

A primera vista, el *Boletín* pareció tener como fin dejar asentada la actividad policial. Su formato colaboraba con ello, pues luego de consignar el número correspondiente del *Boletín* y de ubicar lugar y fecha de publicación, iniciaba una larga oración según la cual en sus páginas se explicitaba la “relación de los individuos que se han aprehendido por este departamento en los días que se citan con expresión de sus crímenes, jueces a cuya disposición se han remitido, condenas que se han hecho y multas”. En todos los boletines consultados esta oración está presente. Tres secciones principales desarrollaban lo que se prevenía: la primera estaba dedicada a publicar las aprehensiones realizadas, los delitos que las motivaban y a qué jueces eran remitidos los contraventores; una segunda consignaba las multas cobradas por la policía, y otra final daba noticia de las penas impuestas a diferentes criminales (Romy, 1979, pp. 213-214). Estos “componentes” del *Boletín* han sido indicados en la imagen 1.

La primera sección era la más larga –en ocasiones constituía más de una página en boletines que solían tener sólo dos o tres– y contenía el mismo tipo de informaciones de muchas órdenes y comunicaciones entre el gobierno y el Departamento, como la nota del 12 de diciembre de 1826 por la cual el primero solicitaba conocer “si han sido presos algunos de los individuos de la

Imagen 1. Boletín de la Policía, núm. 14, 1 de marzo de 1825.



Fuente: Intervención propia sobre Boletín de la Policía, núm. 14, 1 de marzo de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Suelto. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPB), Argentina.

gavilla de ladrones que asaltaron el pueblo de Morón, y en este caso, cuándo se verificó su captura, y a disposición de qué Juez han sido puestos”.<sup>24</sup> En los boletines analizados, los jueces de primera instancia<sup>25</sup> a los que se remitían los aprehendidos eran Bartolomé Cueto, Roque Sáenz Peña y Domingo Guzmán. Cueto, ridiculizado por opositores a Rivadavia como el fraile Castañeda (Pasino y Herrero, 2019, p. 81), había sido juez de primera instancia del segundo departamento de campaña, pero desde 1823 lo era de la ciudad. Similar situación había experimentado Guzmán, mientras que Roque Sáenz Peña había iniciado como juez de la ciudad y allí permaneció por cinco años (Candioti, 2010, p. 312).

El *Boletín* se ocupó principalmente del ámbito citadino; no sólo se evidenció esto en los jueces nombrados en sus páginas, sino también en los cuarteles a los que se aludía, todos pertenecientes al espacio urbano y suburbano. Ocasionalmente aparecían agentes cuya jurisdicción se situaba en la campaña, como sucede en el *Boletín de la Policía*, núm. 16, en el cual figura el “Juez de Paz de San Pedro”.<sup>26</sup> Probablemente algunos de los factores que impactaron en este carácter urbano del *Boletín* tuvieron que ver con las dudas y acaloradas discusiones que el gobierno mantenía en ese momento respecto de la supresión de las comisarías de campaña (Levaggi, 1976).

Las causas que se nominaron en los boletines consultados incluyeron asesinatos, heridas, robos, riñas, portación de armas—generalmente cuchillos, dagas, facones y palos—, insultos, estupro y fuga de patrullas, como sucedió el 17 de agosto de 1824 con el portugués “Antonio Acosta por fuga que hizo a la patrulla del cuartel número 19 y haber ofrecido al comandante de ella ocho pesos porque le pusiese en libertad”.<sup>27</sup> Según lo descrito en el *Boletín*, también se aprehendía a aquellos a los que se encontraba andando a “deshoras”, por

<sup>24</sup> Nota, 12 de diciembre de 1826 (Índice del Archivo del Departamento de Policía, 1859, p. 169).

<sup>25</sup> Los cinco juzgados de primera instancia—dos para la ciudad y tres para la campaña—se crearon a fines de 1821. La ley que los estableció fue la misma que suprimió los Cabildos y que creó el Departamento de Policía. Para Candioti (2010, p. 85), la justicia de primera instancia, que reemplazó a la justicia ordinaria capitular, procuraba una mayor estabilidad y “profesionalización” de los jueces, que debían ser letrados y recibir un emolumento por el cumplimiento de su función.

<sup>26</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 16, 6 de abril de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sultos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>27</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 2, 3 de septiembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sultos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

vagancia y ebriedad. A los ebrios se les consignaba el número de veces en que habían sido encontrados en este estado.

No sólo se remitió a la justicia a aquellos considerados malentretidos; los propios agentes con funciones policiales fueron objeto de punición y ello se expresó en el *Boletín*.<sup>28</sup> Algunos de los casos nombrados incluyeron al teniente alcalde Mariano de los Santos, acusado de haber perpetrado heridas<sup>29</sup> al teniente alcalde del cuartel 18, Francisco de Ayala, por “juego prohibido”,<sup>30</sup> y a “D. Bernardo Bayala, celador de policía número 1, por haber abusado de su empleo haciendo mal uso de las armas que se le confiaron”.<sup>31</sup> No obstante, también hubo ocasiones en que diversos individuos fueron aprehendidos por enfrentar e insultar a alcaldes y celadores de policía,<sup>32</sup> o simplemente por fallar en auxiliarlos al momento en que cumplimentaban sus funciones.<sup>33</sup> Incluso, en ocasiones se destacó la diligencia de los agentes del departamento. Ante el asesinato de don José Rosa, se subraya en el *Boletín* núm. 6 que “la policía ha indagado el hecho hasta su esclarecimiento”.<sup>34</sup> Cuando no se conocía a los autores de los delitos cometidos o en caso de que hubiera acontecido una fuga, se explicitaba que se estaban practicando las averiguaciones para descubrir a los perpetradores y que se habían librado las órdenes correspondientes para su captura. Muchas veces se consignaba que los delitos por los cuales se aprehendía a los sospechosos estaban prescritos en diferentes normativas, como leyes, decretos, circulares e instrucciones.<sup>35</sup>

<sup>28</sup> Sobre los abusos de agentes con funciones policiales existen estudios recientes que los conciben como prácticas y negociaciones que organizan un orden social; por ejemplo el desarrollado por Exbalin y Pulido (2019).

<sup>29</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 12, 1 de febrero de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>30</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 16, 6 de abril de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

<sup>31</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 23, 16 de julio de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

<sup>32</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 4, 2 de octubre de 1824; *Boletín de Policía* núm. 13, 18 de febrero de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27. AHPBA, Argentina.

<sup>33</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 56, 1 de febrero de 1827. Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

<sup>34</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 6, 3 de noviembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

<sup>35</sup> En el *Boletín de la Policía*, núm. 4, se consigna que dos personas han sido “aprehendidos y multados con arreglo al art. 31 de la Instrucción Circular de Policía” y que otros cinco, por ebriedad, “han sido detenidos por veinte y cuatro horas con arreglo al Decreto Superior de 11 de

La segunda sección que aparece en la totalidad de los boletines consultados estaba vinculada con el cobro de multas. Allí se precisa el dinero gravado a panaderos, carniceros y jugadores, a quienes arrojan aguas inmundas a las calles o galopaban en ellas, entre otras cosas. En los primeros años de existencia del *Boletín* la recaudación más alta que se registra corresponde a 811 pesos multados a panaderos “por falta de una onza en el medio real de pan”, a carniceros “por falta de peso”, a jugadores y a quienes arrojaban inmundicias a la calle.<sup>36</sup> En 1827, la recaudación más alta superó los 1 000 pesos,<sup>37</sup> pero parece haber sido una excepción. Usualmente, el total recaudado por cobro de multas oscilaba entre los 200 y los 500 pesos. En ocasiones las recaudaciones no llegaron a los 100 pesos.<sup>38</sup> Otros multados menos frecuentes eran los carretilleros y quienes arrojaban basura, cuestiones que dan cuenta de las múltiples tareas que convocaban a los agentes policiales. Si bien no tenemos claro qué porcentaje de las multas eran destinadas al Departamento, sí hay documentos que nos muestran que el comisario tesorero actuante a fines de la década de 1810, Miguel Antonio Sáenz, recibía, asentaba y registraba parte de lo recaudado<sup>39</sup>. Durante la década de 1820, esta tarea pasó a ser realizada por el contador del Departamento (Blondel, 1826, p. 52). Esta constatación deja abierto la interrogante sobre la relación entre la crisis económica de Buenos Aires hacia mediados de los años veinte y el papel de la policía.

Finalmente, una tercera sección que apareció en todos los boletines pesquisados, a excepción del núm. 70, mostraba la publicación de las condenas recibidas por diferentes reos. Algunos de ellos eran “destinados a presidio”, mientras que otros a obras públicas. La información provista en el *Boletín* incluye la cantidad de días o meses que debían cumplir y también los jueces que tomaron esas decisiones. Allí encontramos a los tres jueces de primera instancia ya mencionados. Con menor asiduidad aparecen otros nombres, por

---

junio de 1822”. *Boletín de la Policía*, núm. 4, 2 de octubre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

<sup>36</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 2, 3 de septiembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>37</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 56, 1 de febrero de 1827. Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

<sup>38</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 17, 16 de abril de 1825; *Boletín de la Policía*, núm. 21, 16 de junio de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 1. AHPBA, Argentina.

<sup>39</sup> Nota, 14 de diciembre de 1819; Nota, 15 de diciembre de 1819; Nota, 16 de diciembre de 1819; Nota, 30 de diciembre de 1819. Sala X. Multas, carga y data. 32.04.03. AGN, Argentina.

ejemplo la Cámara de Apelaciones, la Comisión Militar, la Marina, pero también el propio jefe de policía.<sup>40</sup> La cárcel, la manutención de los presos y su utilización para el trabajo en obras públicas había sido parte de las funciones de la policía desde fines del siglo XVIII y continuaba a mitad de la década de 1820 y a medida que se incrementaba la belicosidad, en especial con el Brasil.

Desde esta mirada, el *Boletín* parecía querer reflejar la actuación policial y que esta se apegaba a las normativas sancionadas por el gobierno,<sup>41</sup> en particular en un contexto en el cual se realizaban variadas críticas públicas a su accionar. A su vez, el efectivo reflejo de la acción de los agentes involucrados que cumplían estos mandatos necesitaba de un registro cuya elaboración se topó con obstáculos, muchas veces vinculados a las carencias materiales que experimentaban las comisarías. Los comisarios daban cuenta de ello cuando pedían “una resma de papel pues no tengo ya un pliego” o “un poco de Lacre que no tengo ni oblea”.<sup>42</sup>

La preocupación por dar cuenta de la actividad de los agentes con funciones policiales, con sus vastas tareas de “buen orden” de la ciudad, por registrar dicha acción, presente desde fines del siglo XVIII, se reactualizó en el marco de la reorganización policial de los años veinte Caimari y Nazar (2015) reconocen que “un ejemplo del precoz valor institucional atribuido a la guarda documental radica en la vieja ‘Policía de Buenos Aires’” (p. 120). El *Boletín* funcionó como un archivo complementario<sup>43</sup> en un esfuerzo por organizar la función policial. Todo esto no estuvo exento del impacto que pudieron haber generado las ausencias materiales que afectaron al Departamento de Policía,

<sup>40</sup> Por ejemplo, el jefe de Policía, en ese momento José María Somalo, condena a Manuel Olivera a ocho días de trabajo en obras públicas. *Boletín de la Policía*, núm. 8, 1 de diciembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>41</sup> En este aspecto, las nociones y definiciones correspondientes a *Boletín* en algunos diccionarios del siglo XVII y XVIII se muestran adecuadas para aquel objetivo. Para Covarrubias (1611, p. 288) boletín o *buleto* remitía a una “escritura breve de mandato y determinación Pontifical”. Terreros y Pando (1786, p. 257) explicaba que un boletín consignaba una “orden escrita, que dan los magistrados, o justicias para el alojamiento de los soldados, o para alguna otra facultad, o carga pública”.

<sup>42</sup> Nota, 19 de septiembre de 1826; Nota, 24 de octubre de 1827. Sala X. Justicia de Paz y comisarías. 31.09.05. AGN, Argentina.

<sup>43</sup> Esto es aún más patente cuando en 1827 el *Boletín* aparece de forma mensual y en sus páginas registra la actividad de cada uno de los días del mes. Incluso indica cuando uno de ellos, el 19 de enero, transcurre “sin novedad”. *Boletín de la Policía*, núm. 56, 1 de febrero de 1827. Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

en general, y a las comisarías que se estaban construyendo, en particular. Sus páginas reflejaron las acciones principales que jefes, comisarios, alcaldes, celadores, contadores, entre otros, llevaron adelante: aprehender, multar y conducir a la cárcel. En momentos en que la trama de funciones judiciales, de gobierno y policiales se encontraba muchas veces superpuesta, el *Boletín* pudo haber funcionado como elemento de definición de la tarea policial.

### CIRCULACIÓN DEL BOLETÍN: VISIBILIZAR LA ACTIVIDAD POLICIAL

Además de una herramienta para la constatación de la actividad policial, el *Boletín* constituyó también un elemento de interacción entre los agentes de policía y el conjunto de la población. Si bien no podemos considerar al *Boletín* en tanto revista policial como espacio para canalizar reclamos o dar lugar a debates que no tenían espacio al interior de la institución,<sup>44</sup> interesa analizar al *Boletín* como expresión escrita pública que vehiculizó intercambios e interacciones, muchas veces conflictivas, y una cierta circulación de información vinculada a la actividad policial y criminal. Para periodos posteriores, el trabajo de Speckman (1999, p. 145) ha sido pionero al mostrar cómo los periódicos de policía en el México porfiriano buscaban llegar a un público más amplio, para promover una cierta imagen del cuerpo policial y a la vez involucrar a los lectores en su tarea. Más recientemente, Rodríguez Luévano (2014, p. 561) ha mostrado cómo el *Boletín Semanal de Policía Criminal* de 1907, en México, funcionó como instrumento de circulación de los mecanismos de identificación.

Estas interacciones tuvieron un trasfondo de escrutinio hacia el Departamento, tanto por parte del gobierno como del público. A principios de 1822, el gobierno repudió la actuación de los comisarios, señalando que esperaba que “en adelante el servicio de los expresados comisarios no dé lugar a reconvenções que la Superioridad desearía siempre evitar”.<sup>45</sup> Mientras tanto, una nota aparecida en *La Gaceta de Buenos Aires* alrededor del mismo periodo reclamaba que “una gran población exige una gran policía” y que “mejor, y

<sup>44</sup> Para Galeano y Bretas (2016), “en América del Sur las revistas primaron por sobre las ‘memorias policiales’, que la historiografía ha estudiado como el espacio de escritura por excelencia de los policías en Europa” (p. 15).

<sup>45</sup> Nota, 3 de abril de 1822. Sala x. Policía. 32.10.2. Libros 4 y 5. AGN, Argentina.

más fácil es precaver los delitos, que castigarlos después”.<sup>46</sup> Quien hablaba del indecente *Boletín*, argumentaba asimismo que ante sus reclamos “la policía no se dignó tomar ninguna de aquellas medidas”.<sup>47</sup> Tiempo después, en la misma publicación, se hacía saber que “la policía ha tenido varios partes, y los comisarios de ella que están en campaña ninguna medida han tomado” al respecto de los ladrones que la acechan.<sup>48</sup> Aquellas expresiones daban cuenta de las exigencias hacia la policía, provenientes de varios sectores. Frente a ello, el quehacer policial diario que mostraba el *Boletín* en sus páginas parecía ser un apoyo material para hacer visible su actividad y disputar estos escrutinios dando noticia diversas actividades.

El hecho de que el primer número del *Boletín* tuviera el nombre de gaceta merece dar cuenta de que, para el periodo, esta voz definía un “papel periódico que se publica frecuentemente, y en el cual se contienen las novedades que van ocurriendo en diferentes reinos y provincias” (Real Academia Española, 1822, p. 400). A su vez, en el *Nuevo Diccionario de la lengua castellana* de Vicente Salvá, publicado en 1846, se anunciaba que un boletín era una “papeleta manuscrita de noticias, cuando aún no ha habido tiempo para imprimirlas” (p. 539). En estas definiciones, la noticia y novedad como hecho divulgado remitía a información que se presentaba “hacia afuera”, no sólo como parte de un registro policial. No disponemos de números exactos o listados de suscriptores que puedan dar cuenta del nivel de circulación del *Boletín*; no obstante, la leyenda “Se hallará de venta en la misma imprenta” que está presente al final del *Boletín de Policía* núm. 4 encierra la idea de una cierta comunicación, al menos potencial, de la actividad diaria de los agentes con funciones policiales que la hacía más tangible. La prensa que apoyaba al gobierno se hacía eco de esta iniciativa que consideraba necesaria para “satisfacer al público” demostrando que “la policía no duerme”.<sup>49</sup>

El análisis de los avisos, notas y vindicaciones de propios y ajenos que conforman una cuarta sección del *Boletín*, como puede verse en el cuadro 1,

<sup>46</sup> Esta nota lleva el título de Policía y aparece en *La Gazeta de Buenos Aires*, núm. 64, 18 de julio de 1821, (Junta de Historia y Numismática Americana, 1915, p. 505).

<sup>47</sup> “Remitido”, *El Piloto*, núm. 10, 11 de agosto de 1825 (Estado Mayor del Ejército, 1975, p. 123).

<sup>48</sup> “Ladrones”, *El Piloto*, núm. 23, 17 de noviembre de 1825 (Estado Mayor del Ejército, 1975, p. 284).

<sup>49</sup> “Buenos Aires”, *El Argos de Buenos Aires*, núm. 64, 21 de agosto de 1824, citado en Galeano (2009, p. 63).

Cuadro 1. Secciones del *Boletín de la Policía*, 1824-1827

Número de Boletín	Fecha	Sección I	Sección II	Sección III		Sección IV	
		<i>Relación de individuos aprehendidos</i>	<i>Razón de multas impuestas</i>	<i>Razón de reos destinados a presidio</i>	<i>Reos destinados a obras públicas</i>	<i>Avisos</i>	<i>Erratas/ Vindicación</i>
2	3 de septiembre de 1824	X	X	X		X	
4	2 de octubre de 1824	X	X	X		X	
5	16 de octubre de 1824	X	X	X			
6	3 de noviembre de 1824	X	X	X			
7	17 de noviembre de 1824	X	X		X	X	X
8	1 de diciembre de 1824	X	X		X		
9	18 de diciembre de 1824	X	X	X			X
12	1 de febrero de 1825	X	X	X			X
13	18 de febrero de 1825	X	X	X			
14	1 de marzo de 1825	X	X	X			
15	16 de marzo de 1825	X	X	X			
16	6 de abril de 1825	X	X	X			
17	16 de abril de 1825	X	X	X			
18	1 de mayo de 1825	X	X	X			
19	16 de mayo de 1825	X	X	X			
21	16 de junio de 1825	X	X	X			
23	16 de julio de 1825	X	X	X			

Número de Boletín	Fecha	Sección I	Sección II	Sección III		Sección IV	
		<i>Relación de individuos aprehendidos</i>	<i>Razón de multas impuestas</i>	<i>Razón de reos destinados a presidio</i>	<i>Reos destinados a obras públicas</i>	<i>Avisos</i>	<i>Erratas/ Vindicación</i>
24	16 de julio de 1825	X	X	X			
28	4 de octubre de 1825	X	X	X			
56	1 de febrero de 1827	X	X	X			
57	1 de marzo de 1827	X	X	X			X
59	1 de mayo de 1827	X	X				
60	1 de junio de 1827	X	X	X			X
70	1 de julio de 1827	X	X				

Fuente: elaboración propia con base en datos procesados disponibles en Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27. АНРВА, Argentina; Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

colabora para explyar este planteamiento.<sup>50</sup> Si bien no constituye la más amplia de las secciones que componen el *Boletín* —sólo aparece en ocho de los que hemos podido consultar—, la presencia de estos avisos y vindicaciones, entrecruzadas con informaciones provenientes de otras fuentes, entre ellas la prensa periódica del momento, dan cuenta de que el *Boletín* no estaba destinado sólo al consumo interno: entre sus destinatarios se encontraba una porción más amplia de los residentes de Buenos Aires.

Conocer a los “delincuentes” y divulgar su identidad por medios diferentes a la transmisión oral constituyó una de las interacciones que el *Boletín* generó. Las “filiaciones circulantes” (Galeano, 2009, p. 62) colaboraron con el reconocimiento del delincuente “a distancia” (García Ferrari, 2018, p. 34).<sup>51</sup> En otras latitudes, “the ability to distribute, marshal and retrieve information about offences and offenders” (Styles, 1989, p. 56) era importante ya a fines del siglo XVIII. En Inglaterra, en 1772 se realizó una propuesta para circular “details of fugitives and stolen goods on a country-wide basis. This scheme did get under way with the circulation of the weekly Hue and Cry by the Bow Street Office” (Emsley, 1983, p. 28). Convertido en la *Police Gazette, or Hue and Cry* en la década de 1820, esta publicación constituyó un instrumento para difundir los nombres de contraventores y criminales (Galeano y Bretas, 2016, p. 12).<sup>52</sup>

Efectivamente, estos modos de identificación comenzaban a ser utilizados también de forma “interna” por los agentes ocupados de aprehender personas, como lo atestigua una orden superior del 7 de abril de 1825, en la cual se informa de la fuga del reo Anastasio Joaquín, cuyos datos personales

<sup>50</sup> Los *Boletines* núms. 23 y 24 poseen la misma fecha de publicación (16 de julio de 1825). Creemos que se debe a un error de imprenta en el *Boletín* núm. 24, cuya fecha de publicación debería corresponder a los últimos días del mes de julio.

<sup>51</sup> Otras expresiones escritas elaboradas por agentes con funciones policiales tenían como objetivo la difusión normativa. Este fue el caso del *Semanario de Policía*, que se publicó en 1817 en Chile (Palma Alvarado, 2016, p. 519).

<sup>52</sup> Como el *Boletín*, el *Hue and Cry* —cuya traducción remite a “griterío”— comenzaba con una extensa oración que daba cuenta de sus objetivos. Según la misma, contenía “the substance of all informations recieved in cases of felonies, and misdemeanors of an aggravated nature, and against receivers of stolen goods, reputed thieves and offender escaped from custody, with the time, the place and every particular circumstance making the offence”, y describía todo tipo de crímenes cometidos, desde incendios intencionales, robo de caballos y ganado o robo de bienes. Además, exhibía una larga lista de desertores, dando cuenta de sus características físicas, vestimenta y accesorios y marcas identificatorias. Este formato y sus secciones han sido consultadas en el *Police Gazette, or, Hue and Cry*, del viernes 23 de enero de 1829, el único que hemos podido consultar digitalmente en la British Library. Recuperado de <https://www.bl.uk/>

y señas generales (altura, contextura, tipo de cara, color de ojos, tipo de boca y barba, edad, color de piel) son adjuntados al costado del escrito principal.<sup>53</sup> En estos mismos años, y ante las deserciones sufridas, diferentes notas de comisarios de las zonas cercanas a la ciudad daban cuenta de las formas de reclutar y de anotarlas al jefe de policía. El comisario Francisco Sempol señalaba, por caso, que “habiendo desertado de esta partida de mi cargo el soldado Norberto Roldán con todo uniforme y armamento, se ha reclutado y filiado” a nuevos hombres.<sup>54</sup> Entre los nuevos “filiados” se encontraba otro desertor, Sabino Reyes, sobre quien el comisario consigna datos sobre sus padres, su área de origen, su edad, su estado civil, su ocupación y sus rasgos físicos (cejas, ojos, nariz, boca, barba). Además, se establecía que no sabía escribir y por ello firmaba un compañero de su misma partida, así como dos testigos que reforzaban la veracidad de los datos consignados en la filiación.<sup>55</sup>

Estas prácticas se tradujeron en el *Boletín*, pero su utilización no fue aceptada sin más. El uso de filiaciones generó conflictos con diversos residentes. Como apunta Galeano (2016, p. 27), en ocasiones esta publicidad dañaba la reputación de las personas y algunas de ellas no dudaban en realizar reclamos ante ello. Los errores podían enmendarse en el propio *Boletín*. En su edición núm. 7 se incluía una “nota” en donde se rectificaba que donde se nombraba a un hombre de apellido Reynal, en realidad debía decir Ganinza.<sup>56</sup> En otra ocasión se hablaba de una “equivocación notable” que debía remediarse para que “no padezca el más leve menoscabo en su merecida buena reputación el mencionado teniente de alcalde Rafecas”.<sup>57</sup> En el *Boletín* núm. 60 se advertía que el sujeto de apellido Mancilla que había sido arrestado no debía ser confundido con el oficial de justicia que poseía el mismo nombre.<sup>58</sup>

<sup>53</sup> Nota, 7 de abril de 1825. Sala X. Policía. 32.10.05. Libros 12, 13 y 14 (1825-1826). AGN, Argentina.

<sup>54</sup> Nota, 6 de enero de 1825. Sala X. Justicia de paz y comisarías. 31.09.05 (1825). AGN, Argentina.

<sup>55</sup> Filiación, 21 de febrero de 1822. Sala X. Justicia de paz y comisarías. 31.09.05 (1825). AGN, Argentina.

<sup>56</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 7, 17 de noviembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sueltos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. ANPBA, Argentina.

<sup>57</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 56, 1 de febrero de 1827. Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

<sup>58</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 60, 1 de junio de 1827. Periódicos Raros. Sección de Obras Raras. Sala del Tesoro. Biblioteca Nacional de Brasil, Brasil.

No obstante, otros casos resultaban más complejos. El coronel Francisco Montes Larrea recurre a una nota de tres páginas para defender su “honor contra la mancilla que se le ha inferido poniendo mi nombre al lado de los de una porción de facinerosos”<sup>59</sup> en las páginas del *Boletín*. Montes Larrea adjudica la principal responsabilidad a Basavilbaso, a quien le achaca un especial resentimiento en tanto era la única posibilidad de que “atrevidamente confunda con ellos a un hombre que era patriota ya antes del año 10”. Sin embargo, también nombraba a los comisarios Sáenz y Castañer como responsables de ajar indignamente su reputación. Al jefe de policía lo acusa de haber desoído su reclamo; y para probarlo hace públicas las cartas que intercambió con Somalo y en donde pidió que “no salga mi nombre en el *Boletín de Policía*”.<sup>60</sup>

La prensa periódica como instrumento para salvar el honor era también usada por los propios policías. En 1817, el comisario Francisco Doblás se encontraba acusado de emplear “los carros de Policía con objetos particulares”,<sup>61</sup> para hacerse de “los restos de varios puentes construidos en el camino de la Ensenada a expensas de los fondos públicos”. Aunque absuelto, varios años después del inicio del proceso solicitó a través de la prensa un “juicio de residencia” en tanto como resultado de sus funciones ha “contraído sobrada odiosidad sin advertirlo” y porque “su persona no es bien mirada”.<sup>62</sup> Otra reivindicación fue hecha pública tanto en *El Argos* como en el *Boletín de la Policía*, quizá porque involucraba una disputa entre dos espacios institucionales, cuando el propio gobierno firmó una nota en el diario señalando que se ha archivado el expediente contra el médico de policía, Pedro Rojas, permitiendo la recuperación de su honor.<sup>63</sup>

<sup>59</sup> “Remitido”, *El Piloto*, núm. 10, 11 de agosto de 1825 (Estado Mayor del Ejército, 1975, p. 122).

<sup>60</sup> “Remitido”, *El Piloto*, núm. 10, 11 de agosto de 1825 (Estado Mayor del Ejército, 1975, p. 124).

<sup>61</sup> Sumaria información seguida por el sargento mayor de voluntarios D. Juan José Martínez Fontes, sobre el esclarecimiento del uso indebido de los carros de la Policía con bueyes de ella, y madera perteneciente al puente construido de los fondos públicos, por el comisario de policía D. Francisco Doblás, en el camino de la Ensenada, 22 de enero de 1817. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Criminal Provincial. C. 5, A. 5, L. 67, exp. 15. AHPBA, Argentina.

<sup>62</sup> “Sin título”, *Extraordinaria de Buenos Aires*, 13 de abril de 1820 (Junta de Historia y Numismática Americana, 1915, p. 144).

<sup>63</sup> “Vindicación y Contestación”, *El Argos de Buenos Aires y el Avisador Universal*, núm. 102, 13 y 14 de diciembre de 1824 (Junta de Historia y Numismática Argentina, 1941, p. 462); *Boletín*

Quizá a causa de algunas de estas impugnaciones, en el *Boletín* se incluyeron algunas expresiones que parecían apuntar a demostrar la diligencia policial y a subrayar la especificidad de su función. Así, en el *Boletín de la Policía*, núm. 2, y seguido del recuento de multas hechas a los carniceros de la ciudad, se aclaraba que ante la escasez de carne que habían originado aquellos abastecedores que “solicitaban que se aumentase el precio corriente un real en cada arroba”, ha sido la policía quien, mediante orden del gobierno, se ha ocupado de “comprar ganados y ha cubierto esta necesidad en lo posible”.<sup>64</sup> Hacerse pasar por policía para cometer delitos era algo que el Departamento deseaba comunicar como una contravención que dañaba su imagen. Por esa causa se aprendía a Martín Pereira quien, “fingiéndose celador de policía y comandante de patrulla, atropelló la casa de D. María Josefa Zeballos, con intención de robarle”.<sup>65</sup>

Para mediados de la década de 1820 el proceso de visibilización de las configuraciones policiales como autoridad se apoyaba, entre otras cosas, en los avisos emitidos por la policía. La prensa actuaba como soporte, por caso, cuando el jefe Somalo emitía un comunicado en *El Argos*, el cual comunicaba las medidas a tomar por la policía en el marco de las fiestas mayas y que noticiaba cómo se “iluminará simétricamente, así la decoración de la plaza y el revestimiento de la pirámide, como la Casa de Justicia, la de la Policía y la Recova”.<sup>66</sup> El mismo gobierno disponía que “los avisos de policía que se necesiten darles publicidad se remitan al periódico el *Mensajero*, cuyo editor hará la impresión gratis”.<sup>67</sup> El *Boletín de la Policía* se unió a estas iniciativas, también siendo utilizado como un conducto para dar a conocer diversas medidas a la población. Por ello, incluyó en sus páginas avisos relativos a prohibiciones sobre el uso de agua y huevos en carnavales y sobre el galope en las calles, así como órdenes para que los vecinos amontonen la tierra al costado de las calles

---

*de Policía*, núm. 9, 18 de diciembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Suelos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>64</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 2, 3 de septiembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Suelos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>65</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 12, 1 de febrero de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Suelos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

<sup>66</sup> “Fiestas mayas”, *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*, núm. 25, 14 de abril de 1824 (Junta de Historia y Numismática Argentina, 1931 p. 123). La Casa de Policía –que en las fuentes también aparece como Cuartel de Policía o Casa Central– es presentada como uno de los elementos que deben resaltar en el marco de los festejos políticos de la revolución.

<sup>67</sup> Nota, 13 de mayo de 1826 (Índice del Archivo del Departamento de Policía, 1859, p. 157).

para facilitar su recolección por parte de los carros de basura,<sup>68</sup> y publicidad de los nombres de las parteras certificadas por el médico de policía “para que el público no se deje seducir por aventureras o inexpertas”.<sup>69</sup>

Esta publicación, entonces, pudo ser un modo de comunicación de las actividades policiales y también de algunas dispuestas por el gobierno para una porción más amplia de la población. Claro que la publicidad de las aprehensiones, multas y encarcelamientos muchas veces generaron conflictos. En ocasiones, la policía dio curso a vindicaciones. También usó este recurso para remediar afrentas hechas contra los propios. En otros casos, las erratas no tuvieron eco en la policía, lo cual derivó en conflictos que se sumaban a diferentes expresiones críticas sobre el funcionamiento policial. En todos los casos, el *Boletín de Policía* dirigió interacciones que colaboraron en dar forma a las configuraciones policiales del momento y a sus prácticas que trascendieron su publicación, la cual finalizó en 1827.

## REFLEXIONES FINALES

Los ejemplares del *Boletín de la Policía* son documentos que pueden ser utilizados para abordar diferentes problemáticas, desde distintos enfoques, no sólo concentrados en la conformación de configuraciones policiales. La información que contienen puede ser complementaria de una historia que analice el delito, las formas de reclusión y encarcelamiento y hasta los modos y motivaciones para imponer penas económicas. Otras temáticas a las que puede contribuir su análisis es la de detectar los vínculos entre los sectores populares y el gobierno y la policía o los modos de comunicar que se organizan y desenvuelven en el periodo.

En este trabajo hemos optado por considerar al *Boletín de Policía* como un insumo material –en tanto expresión escrita e impresa– que impacta en el equipamiento de las configuraciones policiales en construcción en la década de 1820. Aunque no disponemos de la serie completa, esta primera aproximación nos ha permitido indagar sobre su papel informativo y comunicativo

---

<sup>68</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 4, 2 de octubre de 1824; *Boletín de la Policía*, núm. 12, 1 de febrero de 1825. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sultos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27. AHPBA, Argentina.

<sup>69</sup> *Boletín de la Policía*, núm. 7, 17 de noviembre de 1824. Fondo Real Audiencia. Cámara de Apelaciones. Sección Papeles Sultos. C. 7, A. 4, L. 9, exp. 27, p. 2. AHPBA, Argentina.

entre los agentes policiales, y entre estos y la población porteña en general, permitiendo una vía de acceso a los vínculos y dinámicas que se tejieron alrededor de esta expresión escrita. Su aparición coincide con una serie de novedades que se introducen con la creación del Departamento de Policía y que se configuran a lo largo de la década (comisarías, secciones, manuales, uniformes). Estos procesos desarrollan entramados en una serie de opiniones críticas a la actividad policial, que no sólo provienen del gobierno. El *Boletín* es uno de los instrumentos que parece colaborar con la posibilidad de visibilizar el quehacer policial y, por qué no, hacerlo tangible.

El análisis de su edición, publicación y circulación da lugar a dos reflexiones iniciales. El *Boletín* funcionó como un archivo complementario para consignar la acción de los agentes policiales, en consonancia con una preocupación por el registro de lo específicamente policial, que muchas veces veía complicada su concreción por la falta de materiales e insumos. Las secciones más destacadas del *Boletín* y el propio objetivo que se expresaba al inicio de cada uno de sus números, daban cuenta de las labores cotidianas de la policía: aprehender, multar, encarcelar.

Asimismo, el *Boletín* fue objeto y vehículo de interacciones con el conjunto de la población. La posibilidad de visibilizar la actividad policial y con ello dotarla de mayor autoridad se cruzó con conflictos y obstáculos que muchas veces tuvieron que ser corregidos públicamente. Las erratas y las vindicaciones no fueron asiduas, pero estuvieron presentes. Así también los avisos que el Departamento deseaba transmitir a los residentes de Buenos Aires.

El *Boletín* expuso prácticas ya existentes o en desarrollo, como las comunicaciones a la población, la elaboración de filiaciones o la preocupación por el registro. Lo interesante es que, a través de él, dichas prácticas se mostraron concentradas y combinadas en un soporte único que las hacía visibles, por un lado, y asociadas a la policía, por otro. En este sentido, contribuyó a determinar qué funciones eran policiales, quiénes estaban vinculados con el Departamento y cómo este se visibilizaba frente a la población. Futuros estudios que puedan poner en diálogos las ediciones existentes en Argentina y las contenidas en la Biblioteca Nacional de Brasil probablemente avancen sobre nuevas cuestiones, entre ellas los motivos de la finalización de su publicación. Por el momento, podemos decir que esta iniciativa escrita intentó destacar a unas configuraciones policiales cuya autoridad en construcción no estuvo desligada de conflictos.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Ares, F. (2009). Real Imprenta de niños expósitos: revalorización patrimonial tipográfica del Buenos Aires virreinal (1780-1810). *Boletín del IBB*, xiv(1-2), 91-119.
- Barreneche, O. (2001). *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno en Argentina*. La Plata: Al Margen.
- Barreneche, O. (2019). *De brava a dura. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Una historia (1930-1973)*. Rosario: Prohistoria.
- Barreneche, O. y Galeano, D. (2008). Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. En H. Masquelet (dir.), *Cuadernos de seguridad*, 8 (pp. 73-112). Argentina: Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina.
- Barriera, D. (2009). Conjura de mancebos. Jurisdicción, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580. En D. Barriera (comp.), *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* (pp. 11-49). Murcia: Editum.
- Barriera, D. (2018a). Pequeñas anécdotas sobre las instituciones. Juan Carlos Garavaglia, apuntes sobre su concepción de las instituciones (entre oralidad y escritura). *Anuario IEHS*, 33, 207-221.
- Barriera, D. (2018b). Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860). En A. Agüero y R. Diego-Fernández Sotelo (coords.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica* (pp. 371-406). Argentina: Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán.
- Biersack, M. (2016). Las prácticas de control sobre los extranjeros en el virreinato del Río de la Plata (1730-1809). *Revista de Indias*, LXXVI(268), 673-716. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2016.021>
- Blondel, J. J. M. (1826). *Almanaque político y de comercio de la ciudad de Buenos Ayres para el año de 1826*. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Blondel, J. J. M. (1829). *Almanaque de comercio de la ciudad de Buenos Aires, para el año 1829*. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Braudel, F. (1984). *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII* (t. I). Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible. Madrid: Alianza Editorial.
- Caimari L. y Nazar, M. (2015). Detrás de una puerta gris: Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos. En C. Aguirre y J. Villa-Flores (eds.), *From the ashes*

- of history. *Loss and recovery of archives and libraries in modern Latin America* (pp. 117-144). Raleigh: A contracorriente.
- Calvo, N. (2008). Voces en pugna. Prensa política y religión en los orígenes de la República Argentina. *Hispania Sacra*, 61(122), 575-596. DOI: <https://doi.org/10.3989/hs.2008.v60.i122.69>.
- Candioti, M. (2010). *Ley, justicia y revolución en Buenos Aires, 1810-1830. Una historia política* (Tesis inédita de doctorado). Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina.
- Candioti, M. (2017). *Un maldito derecho. Leyes jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*. Buenos Aires: Didot.
- Casagrande, A. (2019). *Gobierno de justicia, poder de policía. La construcción económica del orden social en Buenos Aires (1776-1829)*. Valencia: Tirant.
- Covarrubias de, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española* (vol. II). Madrid: Luis Sánchez.
- Emsley, C. (1983). *Policing and its context, 1750-1870*. Londres: The Macmillan Press.
- Estado Mayor del Ejército (1975). *El Piloto*. Edición facsimilar (1825-1826). Montevideo: Ediciones del Sesquicentenario.
- Exbalín Oberto, A. (2012). Los alcaldes de barrio. Panorama de los agentes del orden público en la ciudad de México a finales del siglo XVIII. *Antropología*, 94, 49-59. Recuperado de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/2699>
- Exbalín Oberto, A. y Pulido Esteva, D. (2019). ¿Una negociación del orden? Corrupción policial en la ciudad de México, 1798 y 1849. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 46(2), 35-57. DOI: <https://doi.org/10.15446/achsc.v46n2.78213>.
- Favelukes, G. (2007). “Para mejor orden y policía de la ciudad”. Reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires. *Seminario Crítica IAA*, 158, 1-16.
- Fernández Marrón, M. (2017). *Estado y sociedad en La Pampa argentina: una historia de la institución policial (1884-1930)* (Tesis inédita de doctorado). Universidad de San Andrés, Argentina.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: FCE.
- Fradkin, R. (2009). ¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de primera instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824). En D. Barrera (comp.), *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)* (pp. 143-164). Murcia: Universidad de Murcia.
- Galeano, D. (2009). *Escritores, detectives y archivistas. La cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*. Buenos Aires: Teseo.

- Galeano, D. (2016) La ley de la policía: Edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, siglo XIX. *Revista Historia y Justicia*, 6, 12-43. DOI: <https://doi.org/10.4000/rhj.515>
- Galeano, D. (2017a). Entre el orden y la fuerza bruta: una historia política de la policía de Buenos Aires, 1852-1880. *Ler História*, 70, 15-36. DOI: <https://doi.org/10.4000/lerhistoria.2705>
- Galeano, D. (2017b). Genealogía del comisario: policía y orden urbano en Buenos Aires. *Iberoamericana*, 64, 13-33. DOI: <http://dx.doi.org/10.18441/ibam.17.2017.64.13-33>
- Galeano, D. (2018). *Delincuentes viajeros. Estafadores, punquistas y policías en el Atlántico sudamericano*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galeano, D. y Bretas, M. (2016). *Policías escritores, delitos impresos. Revistas policiales en América del Sur*. La Plata: Teseco.
- García Ferrari, M. (2018) “La moda de las libretas”. Los orígenes de un sistema documentario en la Argentina. En S. Gayol y S. Palermo, *Política y cultura de masas en la Argentina de la primera mitad del siglo XX* (pp. 31-54). Los Polvorines: UNGS.
- Gomes da Cunha, O. M. (2010). La existencia relativa de las cosas (que reposan en los archivos): Prácticas y materialidades en relación. En M. Sirimarco (comp.), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial* (pp. 97-138). Buenos Aires: Teseco.
- Herrero, F. (2007). *Movimientos de Pueblo. La política en Buenos Aires luego de 1810*. Buenos Aires: Cooperativas.
- Herrero, F. (2018). Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820. *Claves. Revista de Historia*, IV(6), 95-124. DOI: <https://doi.org/10.25032/crh.v4i6.184>
- Herrero, F. (2020). *El Fraile Castañeda ¿El trompeta de la discordia? Intervenciones públicas de Mayo a Caseros*. Buenos Aires: Prometeo.
- Índice del Archivo del Departamento General de Policía (1859). Buenos Aires: Imprenta de La Tribuna.
- Junta de Historia y Numismática Americana (1910-1915). *Gaceta de Buenos Aires*. Tomos I al VI. (1810-1821). Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
- Junta de Historia y Numismática Argentina (1931-1941). *El Argos de Buenos Aires*. 1821, 1822, 1823, 1824. Buenos Aires: Atelier de Artes Gráficas Futura.
- Kalifa, D. (2018). *Los bajos fondos: Historia de un imaginario*. México: Instituto Mora.
- Levaggi, A. (1976). La seguridad en la campaña bonaerense entre los años 1821 y 1826. Establecimiento, supresión y restablecimiento de las comisarías de policía de campaña. *Investigaciones y ensayos*, 20, 377-410.

- Moutoukias, Z. (2013). Des liens sociaux à l'ordre politique: réflexions pour une approche relationnelle des institutions. *Caravelle*, 101, 111-132. DOI: <https://doi.org/10.4000/caravelle.592>
- Myers, J. (2004). Identidades porteñas. El discurso ilustrado en torno a la nación y el rol de la prensa: El Argos de Buenos Aires, 1821-1825. En P. Alonso (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920* (pp. 39-63). México: Fondo de Cultura Económica.
- Palma Alvarado, D. (2016). Los cuerpos de serenos y el origen de las modernas funciones policiales en Chile (siglo XIX). *Historia*, 11(49), 509-545. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942016000200007>
- Pasino, A. y Herrero, F. (2019). *Prensa y política en Iberoamérica (siglo XIX)*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Piccirilli, R., Romay, F. y Gianello, L. (1953). *Diccionario histórico argentino*. Buenos Aires: Ediciones históricas argentinas.
- Prado y Rojas, A. (1877). *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Buenos Aires: Imprenta del Mercurio.
- Pulido Esteva, D. (2018). Trabajo, clase y prácticas policiales en las comisarías de la ciudad de México, 1870-1920. *Historia Mexicana*, 68(2), 667-712. DOI: <http://dx.doi.org/10.24201/hm.v68i2.3749>
- Real Academia Española (1780). *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Joaquín Ibarra.
- Real Academia Española (1822). *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*. Sexta edición. Madrid: Imprenta nacional.
- Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires (1879). Año 1821, año 1822, año 1823, año 1824. Buenos Aires: Imprenta de José y Luis Rossi.
- Rodríguez Luévano, A. (2014). *Miradas y rostros, transferencias técnicas y culturales de la fotografía judicial entre Francia y México, 1880-1910* (Tesis inédita de doctorado). Instituto Mora, México.
- Romay, F. (1979). *Historia de la policía federal argentina*. T. II, 1820-1830. Buenos Aires: Editorial policial.
- Salvá, V. (1846) *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada del publicado por la Academia Española, y unas veinte y seis mil voces, acepciones, frases y locuciones, entre ellas muchas americanas [...]*. París.
- Senado de la Nación (1960). *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la historia argentina* (t. VIII). Periodismo: Buenos Aires.

- Speckman Guerra, E. (1999). *Crimen y castigo legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México, 1872-1910)* (Tesis inédita de doctorado). El Colegio de México, México.
- Styles, J. (1989). Print and policing: Crime advertising in eighteenth-century England. En D. Hay y F. Snyder (eds.), *Policing and prosecution in Britain, 1750-1850* (pp. 55-111). Oxford: Clarendon Press.
- Ternavasio, M. (2000). La supresión del Cabildo de Buenos Aires: ¿Crónica de una muerte anunciada? *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 21, 33-73.
- Ternavasio, M. (2004). Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia” rivadaviana. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 26, 7-45.
- Terreros y Pando, E. (1786). *Diccionario castellano de las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana* (t. II). Madrid: Viuda de Ibarra.
- Whipple, P. (2012). Carencias materiales, respetabilidad y prácticas judiciales en Perú durante los inicios de la República. *Historia Crítica*, 49, 55-79. DOI: <https://doi.org/10.7440/histcrit49.2013.04>

## OTRAS FUENTES

- Berardi, P. (2019). La intervención policial en la construcción del territorio fronterizo de la provincia de Buenos Aires, 1881-1912. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 15, 39-67. Recuperado de <https://estudiosmaritimossociales.org/archivo/rem-s-15/>
- Píazzi, C. (2017). Administración y materialidad: una etnografía del Juzgado del Crimen del Rosario (Argentina, segunda mitad del siglo XIX). *Historia Crítica*, 63, 53-74. DOI: <https://doi.org/10.7440/histcrit63.2017.05>

## ARCHIVOS

- AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina.
- AHPBA Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, Argentina.
- Biblioteca Nacional de Brasil, Río de Janeiro, Brasil.
- Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.